



DISPOSICIÓN N° 024 / 2013.-

Neuquén, 13 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La creación de la carrera del Profesorado de Música – Plan n ° 383 – Nivel Terciario, Modalidad Presencialidad Intensiva en las localidades de Zapala y Chos Malal, tendiente a cubrir la necesidad de profesores de música en la provincia;

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección de Estético Expresiva facilitar y crear las condiciones necesarias para que los agentes que se desempeñan en el Sistema Educativo en cargos u horas cátedra de Nivel Medio, sin título, accedan a la formación docente específica.

Que la implementación de la carrera del Profesorado de Música Nivel Terciario - Modalidad Presencialidad Intensiva en las localidades de Zapala y Chos Malal garantiza la formación de titulados en la provincia de Neuquén;

Que es imprescindible propiciar los espacios para que los agentes que cursan el profesorado en su doble condición de docentes/alumnos, puedan contar con un día viernes por medio para concretar la obligatoriedad del cursado;

Que existe antecedente para Nivel Primario, Inicial y Enseñanza Técnica;

Que es necesario emitir la norma legal pertinente;

Por ello;

LA DIRECCIÓN DE ESTÉTICO EXPRESIVA

DISPONE

- 1º) AUTORIZAR**, a los agentes que ya se desempeñan en cargos u horas cátedra de Nivel Medio, el **NO CÁMPUTO DE INASISTENCIA** durante los días viernes correspondientes al cursado obligatorio de la carrera del Profesorado de Música Modalidad Presencialidad Intensiva; para los establecimientos educativos pertenecientes a los Distritos Regionales: II, III, V, VII y a las localidades de Añelo, Rincón de los Sauces y Aluminé, incluyendo el circuito Pehuenia, a partir del inicio del presente ciclo lectivo.
- 2º) DISPONER** que esta autorización registrará **únicamente** si el agente mantiene su condición de alumno regular del Profesorado de Música – Nivel Terciario Modalidad Presencialidad Intensiva.
- 3º) ESTABLECER** que los agentes deberán presentar la constancia de asistencia y documentación pertinente en sus respectivos establecimientos en los plazos administrativos correspondientes.



Consejo Provincial de Educación
Dirección de Estético Expresiva
Provincia de Neuquén

DISPOSICIÓN N° 024 / 2013.-

4°) DETERMINAR que el Equipo Directivo Escolar, conjuntamente con la Supervisión Institucional y la Supervisión de Música de Nivel Medio, deberán arbitrar los mecanismos necesarios que permitan asegurar a sus alumnos el cumplimiento de los objetivos y los aprendizajes planificados.

5°) ESTIPULAR que los mecanismos mencionados en el Artículo 4°) deberán tender a:

- a) Generar un cambio de horario de clase para el docente/alumno del Profesorado de Música - Modalidad Presencialidad Intensiva, en la medida que las posibilidades institucionales así lo permitan, y debidamente documentado.
- b) La construcción de acuerdos que posibiliten el desarrollo de actividades para la recuperación de contenidos y/o de horas de clase, también en la medida que las posibilidades institucionales así lo permitan, y debidamente documentado.

6°) FACULTAR a los Supervisores de Enseñanza Media (institucional y del área) para garantizar el cumplimiento de los acuerdos institucionales establecidos en los Artículos 4°) y 5°)

7°) DETERMINAR que desde la Dirección de Estético Expresiva se realizarán las comunicaciones de práctica.

5°) REGISTRAR, Cumplido. ARCHIVAR.

